

## ADENDA No. 1

### CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES ESTRATÉGICOS PARA ARTÍCULOS PROMOCIONALES

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo a las observaciones presentadas al pliego de condiciones y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se permite realizar una adenda a la convocatoria para la inscripción de proveedores estratégicos para artículos promocionales, mediante la cual se realizarán las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN 1. Modifíquese el numeral 11.2 Certificación de Experiencia del pliego de condiciones, el cual quedará así:

#### 11.2. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Experiencia General: La Lotería de Medellín, teniendo en cuenta las características del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo deberá tener una experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación.

Experiencia Acreditada: Se considerará hábil al proponente que acredite, en un mínimo de tres (3) contratos terminados, en cada una de las categorías, cuya suscripción se encuentre dentro de los 2 años anteriores a la fecha de inicio del presente proceso, donde las certificaciones aportadas sumen un valor mínimo de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) o más en mínimo uno de los siguientes artículos:

- Vehículos eléctricos: bicicletas, patinetas y motos
- Tecnología: computadores y accesorios de computador, impresoras, tabletas, celulares, teléfonos, consolas de video juegos, cámaras, drones, entre otros.
- Grandes electrodomésticos: televisores, neveras, lavadoras, estufas, hornos, aires acondicionados, minibar, extractores, calentadores, ventiladores, microondas, entre otros.
- Pequeños electrodomésticos: baterías de ollas, sartenes, asadores, waffleras, sandwicheras, vajillas, licuadoras, planchas, batidoras, freidoras de aire, exprimidoras, arroceras, cafeteras, entre otros.
- Elementos de hogar: colchones, muebles, ropa de hogar, vajillas y cristalería, utensilios de cocina, entre otros
- Anchetas con productos de la canasta familiar.

La Entidad considerará válido que los proponentes presenten un mínimo de tres (3) auto certificaciones de cada una de las categorías y como soporte deberá presentar las respectivas facturas de venta o contratos acompañados de las respectivas actas de liquidación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

En caso de que el proponente presente un certificado en el cual se encuentren varias actividades, bienes y/o servicios, se deberá especificar el valor correspondiente a los artículos correspondientes a esta convocatoria. Igualmente, si los contratos que se presenten fueron ejecutados en consorcios o en uniones temporales, se deberá expresar el porcentaje de ejecución correspondiente al proponente y a los artículos de esta convocatoria.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La Lotería de Medellín, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que el contrato a certificar tenga varias actividades, se deberá aclarar qué porcentaje del valor del contrato corresponde a cada ítem ejecutado.

MODIFICACIÓN 2. Modifíquese el numeral “11.3. Capacidad Financiera” del pliego de condiciones, el cual quedará así:

### 11.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad financiera se verificará con los estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2019, presentados bajo la Norma Internacional de Información Financiera, NIIF, todo firmados por el representante legal y el contador público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener revisor fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros.

Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Estado de Situación Financiera. 2) Estado de Resultados. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

11.3.1. Indicador de liquidez: Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 0.90.

11.3.2. Índice de endeudamiento: La Lotería de Medellín solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al 60 %.

11.3.3. Razón de cobertura de intereses: Los proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 0.80.

11.3.4. Rentabilidad del Patrimonio: Se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 4 %.

11.3.5. Rentabilidad del Activo: Se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 2 %.

Las aclaraciones introducidas sólo afectan los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.

DAVID MORA GÓMEZ  
Gerente

*Pues*

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectó	Viviana Marcela Ríos Córdoba	Profesional Universitaria	<i>Viviana Ríos</i>
Aprobaron	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	<i>Amparo Dávila Vides</i> AMPARO DÁVILA VIDES
	Sergio Andrés Maestre Tobón	Subgerente Comercial y de Operaciones (E)	<i>Sergio Maestre</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			